

DECRETO 2369 DE 2012

(noviembre 22)

D.O. 48.622, noviembre 22 de 2012

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la Republica de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1485 de 2011, en la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, el cual se liquidó por medio del Decreto número 4970 de 2011;

Que el artículo 352 de a [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Fiscalía General de la Nación recibió del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DOJ), Programa de Reforma al Sector Justicia (JSRP), Plan Colombia, la suma de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) m/cte., para apoyar específicamente “El desarrollo de una Comisión Especial de Investigación e impulso, concentrada en las investigaciones relevantes originadas por conductas catalogadas como violencia sexual en razón del conflicto armado”,

recursos que tienen el carácter de no reembolsables;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que la Fiscalía General de la Nación, con Oficio número DNAF-001057 20126210000451 del 5 de octubre de 2012, solicite la incorporación de recursos donados por el Gobierno de los Estados Unidos de América de conformidad con la Comunicación número JSRP-C090-12 del 27 de agosto de 2012, suscrita por el Director del Programa de Reforma al Sector Justicia - Plan Colombia, por valor de \$350.000.000.

Que la Tesorera de la Fiscalía General de la Nación, mediante comunicación del 5 de octubre de 2012, certificó la existencia de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000 000) m/cte., donados por el Gobierno de los Estados Unidos de América de conformidad con la Comunicación número JSRP-C090-12 del 27 de agosto de 2012, suscrita por el Director del Programa de Reforma al Sector Justicia, disponibles en la cuenta corriente número 006629503-6 del Banco Citibank, denominada Fiscalía General de la Nación - Plan Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) m/cte., según el siguiente detalle:

Rentas del Presupuesto General de la Nación

1. Ingresos del Presupuesto Nacional

350.000.000

2. Recursos de Capital de la Nación

350.000.000

Artículo 2°. Adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en a suma de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) m/cte., según el siguiente detalle:

Adiciones - Presupuesto General de la Nación

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

Sección 2901

Fiscalía General de la Nación

A. Presupuesto de Funcionamiento

350.000.000

350.000.000

Total Presupuesto Sección

350.000.000

350.000.000

Artículo 3°. Liquidación de la Adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para a vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) m/cte., según el siguiente detalle:

Rentas del Presupuesto General de la Nación

1. Ingresos del Presupuesto Nacional

350.000.000

2. Recursos de Capital de la Nación

350.000.000

Artículo 4°. Liquidación de la Adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones.

Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de

trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) m/cte., según el siguiente detalle:

Adiciones - Presupuesto General de la Nación

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

Sección 2901

Fiscalía General de la Nación

A. Presupuesto de Funcionamiento

350.000.000

350.000.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.